



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**BANDO DE ALCALDÍA**

**APERTURA DE PROCEDIMIENTO REGULARIZACIÓN CATASTRAL**

JULIO 2015

Por la presente se comunica que:

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General del Catastro ha acordado la aplicación al municipio de Santa Brígida del PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL. (BOE de 25 de junio de 2015).

El procedimiento especial de regularización catastral se desarrollará en Santa Brígida entre el 26 de junio de 2015 y 30 de julio de 2016.

El objeto de la regularización, comunica el Ministerio, es actualizar el Catastro mediante la incorporación de aquellos inmuebles y alteraciones que NO FIGUREN.

Durante este periodo, **Catastro podrá dirigirse a los titulares de bienes inmuebles** rústicos y urbanos que hayan **incumplido la obligación de declarar** las ALTAS DE INMUEBLES O SUS ALTERACIONES (ampliaciones o rehabilitaciones) ante la Dirección General del Catastro.

La iniciación del procedimiento, que es de oficio, se comunica por Catastro a los interesados para que puedan realizar las alegaciones, durante el plazo de 15 días, en caso de disconformidad, o bien directamente con la notificación de la propuesta de regularización, junto con la liquidación de la tasa de regularización catastral.

La regularización de la descripción de los bienes inmuebles supondrá la exigencia por Catastro de la tasa estatal de regularización catastral, cuya cuantía es de 60 euros por cada uno de los inmuebles objeto de regularización., quedando excluida la aplicación de sanciones catastrales que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar el alta o modificación de los inmuebles.

Se informa a los vecinos que la Dirección General del Catastro, entre otros trabajos, podrá realizar, a través de la empresa encargada, recorridos de campo y TOMA DE FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA, en las zonas del Municipio que se hayan determinado por la Gerencia Regional del Catstro en Las Palmas. El **personal ejecutor de estos trabajos deberá portar la ACREDITACIÓN DE SU IDENTIDAD**, con el modelo aprobado. Podrá comprobar su validez en el teléfono de la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	FOTO
<b>ACREDITACIÓN</b>		
Expedida por: El Gerente Regional/Territorial/Subgerente del Catastro de .....		
A favor de: .....		Con NIF: .....
Valides: Hasta..... de ..... de 20.....		
ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR ESTA TARJETA ACOMPAÑADA DEL DNI		
El titular de la presente tarjeta de acreditación presta servicios en ..... para realizar trabajos propios de esta Administración en el municipio de ....., en virtud de encomienda/contrato de la Dirección General del Catastro.		
Se solicita su colaboración para que pueda acceder a los inmuebles y a la información que sea precisa para el desarrollo de su trabajo		
En ....., de ..... de 20....		
El Gerente Regional/Territorial/Subgerente del Catastro de .....		
Fdo:		
Para confirmar su validez pueden llamar al teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro)		

EN: LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PROPORCIONA MÁS INFORMACIÓN

- Teléfonicamente:  
  
Línea Directa del Catastro: **902 37 36 35** – 91 387 45 50
- Internet  
  
Portal del Catastro <http://www.catastro.minhap.es/>  
Sede Electrónica del Catastro <http://www.sedecatastro.gob.es/>
- Puntos de Información Catastral (entre otros las oficinas de VALORA)

Se recuerda también que la edificación esté correctamente catastrada, es requisito previo necesario para la asignación de referencia catastral o la emisión de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de fincas.

Indicar que, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad incluirá la referencia catastral y el hecho de estar o no la finca coordinada gráficamente con el Catastro.

Asimismo que deberán aportarse certificaciones catastrales descriptivas y gráficas ante los Registros de la Propiedad en los procedimientos que fija la normativa, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones operadas en virtud de la Ley 13/2015 de 24 de junio, en la normativa hipotecaria y catastral.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Sin perjuicio de que el procedimiento se tramite de oficio por Catastro, sin esperar a que Catastro notifique, es posible solicitar la regularización voluntaria. Para ello se debe presentar propuesta de regularización, acreditar que la construcción no vulnera la normativa urbanística y pagar la tasa. (Modelo orientativo disponible en la Web del Ayuntamiento).



Modelo 4.

## DECLARACIÓN FIRMADA POR EL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES RÚSTICOS CON CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE .....

D. .... con NIF: ....., con objeto de efectuar la inscripción catastral derivada del procedimiento de regularización regulado en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, **DECLARA QUE:**

1. Ostenta el derecho de propiedad/ usufructo/ concesión administrativa/ superficie<sup>1</sup> sobre el siguiente bien inmueble:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE				
REFERENCIA CATASTRAL		MUNICIPIO		
VÍA PÚBLICA	NÚMERO	ESCALERA	PLTA.	PTA.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	
APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	N.I.F.- C.I.F.

2. Sobre el mismo se ha realizado<sup>2</sup>:

- Una nueva construcción, con uso ....., cuya fecha de finalización de la obra es .....
- La construcción de una piscina, cuya fecha de finalización de la obra es .....
- Una ampliación de la construcción existente, con uso ....., cuya fecha de finalización de la obra es .....
- Una reforma<sup>1</sup> integral/total/media, cuya fecha de finalización es ....., no tratándose por sí sola de una actuación de conservación o mantenimiento permanente del edificio ni de mejora de carpinterías o de instalaciones.
- Un cambio de uso y sus condiciones, de ..... a ....., con fecha de finalización de las obras correspondientes .....
- Otros: .....

3. No se ha presentado, hasta la fecha, la correspondiente declaración catastral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Fdo: .....

<sup>1</sup> Tache la que proceda

<sup>2</sup> Marque con una X la que proceda